



*ANUNCIO de 23 de abril de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente EE-0720-08, correspondiente a la empresa "Rocío Bravo Morales". (2008081735)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de Solicitud de Documentación recaída en el expediente EE-0720-08, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. En relación a su solicitud de subvención del Programa de Fomento del Empleo Estable, deberá enviar el modelo de solicitud de subvención acogido al Decreto 137/2005, de 7 de junio, en lugar del modelo acogido al Decreto 18/2004, de 9 de marzo, aportado (debidamente cumplimentados y firmados por el representante legal de la entidad).

El Anexo III deberá ser firmado además de por el representante legal de la empresa, también por el funcionario del registro donde se presente.

2. Fotocopia compulsada del DNI/NIF del empleador.
3. Fotocopia compulsada del DNI/NIF del trabajador contratado por el que solicita subvención.
4. Informe original actualizado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador por el que se solicita subvención.

Es necesario el documento denominado Vida Laboral-situaciones.

5. En caso de que el trabajador haya tenido en los tres meses anteriores a su contratación alguna relación laboral indefinida, deberá aportar fotocopia compulsada de/los contrato/s de trabajo en anteriores empresas, así como fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social y/o certificado de empresa.
6. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo (Certificado de periodos de inscripción).
7. Fotocopia compulsada de la Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular de la actividad.
8. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cuenta cotización que posean en el Régimen General desde la fecha de alta en el RETA hasta la fecha de contratación objeto de la subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador subvencionable.



Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 19 de febrero de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable, Fdo.: Isabel Gómez Hidalgo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 23 de abril de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente EE-0754-08, correspondiente a la empresa "Talleres Metálicos Juanma, S.A.L.". (2008081736)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de Solicitud de Documentación recaída en el expediente EE-0754-08, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Solicitud de subvención y Anexos (modelos actualizados) del Programa del Empleo Estable acogido al Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE núm. 31, de 16 de marzo). Dicha solicitud deberá ser rellenada en todos sus términos. La declaración expresa y responsable (reverso del modelo de solicitud) deberá ser firmada por el representante legal de la empresa y por el funcionario del registro donde se presente la misma.